



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO No 682114089001-2022-00027-00

Contratación, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, se procede a resolver la solicitud de medidas cautelares solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que se decrete y ordene el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 161-5339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Contratación, Santander y CÓDIGO CATASTRAL: 6817600000000005000200000000 COD CATASTRAL ANT: 68176000000050002000 encontrándose a nombre del señor PLATA HERNÁNDEZ, y anexa el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 321-5339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander, artículo 590 numeral 1 literal a y numeral 2.

Para resolver la solicitud antedicha, este despacho, observa que en el escrito de la solicitud del embargo al folio de matrícula Inmobiliaria No. 161-5339 de la O.R.I.P. de Contratación, de propiedad del demandado señor ORIOL PLATA HERNÁNDEZ no coincide al anexo que allega el apoderado judicial de la parte demandante, generándose una confusión que es necesario el togado aclare

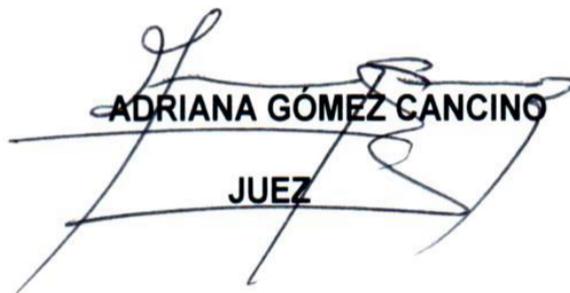
Por lo antes expuesto le Juzgado

RESUELVE:

-2-

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de la medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones anteriormente expuestas.

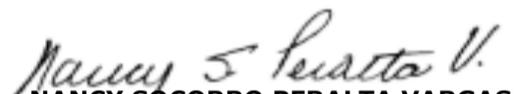
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

Firma escaneada Art. 11 Dto. 491 del 2020

El auto anterior de fecha 20 DE ABRIL
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado
durante todos las horas hábiles de hoy 21 DE
ABRIL DE 2023



NANCY SOCORRO PERALTA VARGAS
SECRETARÍA AD-HOC